



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-8/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 17
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON
SEDE EN ALVARADO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dos de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-8/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.¹

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 17 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ,² CON SEDE EN ALVARADO, VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de julio de dos mil veinticuatro.³

El Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, con fundamento en los artículos 349, fracción II y 370, del Código Electoral del Estado de Veracruz;⁴ y 66, fracciones III y X y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Se solicita a dicha autoridad que de no existir inconveniente alguno, remita:

- Copia certificada del dictamen consolidado de gastos de campaña relativos a la elección de Diputación Local del Distrital Local número 17, con sede en Alvarado, Veracruz, en lo correspondiente a la candidata **Angélica Peña Martínez**, contendiente por la coalición "*Sigamos haciendo historia en Veracruz*", integrada por los partidos políticos

¹ En los subsecuente "PRD".

² En adelante también será referido como OPLEV.

³ En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

⁴ En adelante Código Electoral.


Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y MORENA, para el proceso electoral local 2023-2024, lo anterior en virtud que la parte actora al interponer Recurso de Inconformidad que nos ocupa, demandó la nulidad de la elección por rebase de tope de campaña, aprobado por acuerdo OPLEV/CG081/2024, del OPLEV, en sesión de veintinueve de marzo, en el cual se estableció que dicho tope de campaña sería por la cantidad de \$ 2, 317, 789. 79 (dos millones trescientos diecisiete mil setecientos ochenta y nueve 79/100 M.N.).

- En caso de no haberse emitido y aprobado el mismo, informe la fecha en que tendrá verificativo, lo anterior, en la inteligencia de que una vez aprobado por el Consejo General del INE el dictamen en mención, se deberá remitir a este órgano jurisdiccional de manera inmediata con copia certificada del documento en cita.

Lo anterior, **en breve término**, debiendo remitir las constancias debidamente certificadas que acrediten lo inconformidad, por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal: calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P.91060.

NOTIFÍQUESE por oficio a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz; **por estrados** a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.



Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz.
Magistrada Instructora



Mtro. Gandhi Olmos García.
Secretario de Estudio y Cuenta



COMISIÓN NACIONAL
ELECTORAL
DE VENEZUELA